



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA PLENA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

R.A. N.° 19-2018-SP-CS-PJ

Lima, 2 de octubre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Primero. El 29 de agosto de 2018, se emitió la Resolución Administrativa N.° 14-2018-SP-CS-PJ, que en su artículo segundo, dispuso conformar el Comité de Ética Judicial.

Segundo. El 3 de setiembre de 2018, se emitió la Resolución Administrativa N.° 15-2018-SP-CS-PJ, que en su artículo primero dispuso aceptar la declinación efectuada por el señor Juez Supremo Titular, doctor Francisco Artemio Távara Córdova, para Presidir el Comité de Ética Judicial.

Tercero. El 26 de setiembre de 2018, fue expedida la Resolución Administrativa N.° 18-2018-SP-CS-PJ, que dispuso aceptar la declinación efectuada por el señor magistrado cesante, Carlos Luis Montoya Anguerry, para integrar el Comité de Ética Judicial.

Cuarto. En la fecha se ha emitido el Acuerdo N.° 61-2018, que dispone aprobar el Código de Ética del Poder Judicial, dicho instrumento en su artículo 11° establece que el Comité de Ética Judicial está integrado por 3 personas que hayan ejercido el cargo de Juez o Jueza Supremo (a) Titular o Provisional, y que tengan en la actualidad la condición de Jueces O Juezas cesantes o jubilados (as), los mismos que serán elegidos por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Quinto. Ante la declinación del Presidente y un integrante del Comité de Ética del Poder Judicial, así como la incorporación de nuevas disposiciones en el Código de Ética, respecto a su conformación, funciones, proceso de eticidad, medidas éticas, procedimiento y constitución de una secretaría técnica; resulta necesario adoptar las medidas para renovar por completo su conformación; e iniciar funciones a partir del nuevo marco normativo.





Corte Suprema de Justicia de la República

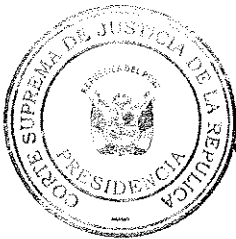
Estando al Acuerdo N.º 62-2018 de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la fecha; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8, del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 14-2018-SP-CS-PJ; para que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en su próxima sesión, proceda a habilitar a los integrantes del Comité de Ética Judicial.

Artículo Segundo. DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



**VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
PRESIDENTE**